



RESOLUCION R-Nº 0856-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 13 AGO 2025

Expte. Nº 45/2025-SCTRI-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a través de Nota Nº 251-SCTyRI-25 por la Dra. Nilsa María SARMIENTO BARBIERI, Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la designación de las alumnas que detalla en su nota, como becarias de movilidad internacional entrante, en virtud de que esta Universidad es parte de los programas de intercambio a los cuales la misma está adherida.

QUE las estudiantes cursarán en esta institución durante los meses de agosto a noviembre de 2025, por lo que se les deberá cubrir los gastos de alimentación durante el período que dure su estadía.

QUE por tal motivo propone que a las becarias se les otorgue un estipendio mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a cada una por el período indicado, para que les cubra los gastos de desayuno, cena, feriados y fines de semana en los que no funciona el comedor universitario.

Por ello, atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

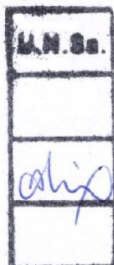
ARTÍCULO 1º.- Designar a las siguientes estudiantes extranjeras como Becarias de MOVILIDAD INTERNACIONAL ENTRANTE para realizar una estancia en esta Universidad durante los meses de agosto a noviembre de 2025, quienes fueron seleccionadas en las Convocatorias de los programas a los que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA se encuentra adherida:

Nombre y Apellido	DNI / Pasaporte	Programa	País de Origen	Facultad de Destino	Universidad de Origen
Ana Beatriz BICALHO	GF999864	ZICOSUR	Brasil	Humanidades	Universidade Estadual de Maringá
Leonela Esmeralda Kira PACCORI QUISPE	74169956-2	CRISCOS	Perú	Cs. de la Salud	Universidad Nacional del Altiplano Puno
Noelia Rosana VARGAS CENTENO	4084433	CRISCOS	Perú	Cs. Económicas	Universidad Nacional José María Arguedas

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a las estudiantes designadas por el Artículo 1º un estipendio mensual de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) a cada una, en concepto de BECA para solventar gastos de alimentación durante el período de estadía en esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a la Partida CONTRAPARTE MOVILIDAD del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Sr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Sr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA